

MENDOZA, 19 MAR 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 16045/2014, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se modifique el contenido de la Resolución N° 535/2014-FI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica en el hecho de que en el informe de la citada Dirección (fs. 28), se consignó por un error involuntario, en las equivalencias otorgadas a la alumna Victoria Luz HERRERO SEGURA, la carrera de Ingeniería Industrial en lugar de la carrera de Ingeniería de Petróleos.

Que por lo expuesto corresponde dictar una nueva disposición y dejar sin efecto la Resolución N° 535/2014-FI.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 535/2014-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna Victoria Luz HERRERO SEGURA equivalencias externas "POR PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza – Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ordenanza N° 37/2001-CS):

**CARRERA DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS**

**CARRERA DE ORIGEN**

**Materias con equivalencias integral:**

. ÁLGEBRA	por	. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA
. FÍSICA I	por	. FÍSICA I
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. INGLÉS TÉCNICO	por	. INGLÉS TÉCNICO I

**Materias con Evaluación Complementaria:**

. GEOMETRÍA ANALÍTICA	por	. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA
-----------------------	-----	---------------------------------

Temas a aprobar: 2, 4 y 5 del Programa 2014

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **044 / 15**